

¿Qué dijo y recomendó la comisión de encuesta (OIT) sobre Venezuela?



LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
DEL TRABAJO ESTABLECIÓ
UNA COMISIÓN DE ENCUESTA.



EN SEPTIEMBRE DE 2019 LA COMISIÓN EMITIÓ EL INFORME
"POR LA RECONCILIACIÓN NACIONAL Y LA JUSTICIA SOCIAL
EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA".

UNA COMISIÓN DE ENCUESTA ES EL
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN
DE MÁS ALTO NIVEL DE LA OIT.



SE RECURRE A ESA COMISIÓN
CUANDO UN ESTADO MIEMBRO
ES ACUSADO DE COMETER
VIOLACIONES GRAVES DE LOS
CONVENIOS INTERNACIONALES
DEL TRABAJO...



...Y NO ACATA LAS RECOMENDA-
CIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.



SE HAN ESTABLECIDO 14 COMISIONES DE ENCUESTA POR LA OIT DESDE 1919.

ESO DEMUESTRA SU CARÁCTER EXCEPCIONAL...

... Y LA GRAVEDAD DE LO QUE OCURRE EN VENEZUELA

ES UN INFORME HISTÓRICO Y MUY IMPORTANTE, PUESTO QUE ES RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES DE LA COMISIÓN.

EN SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PROMUEVE EL RESPETO DE LA LIBERTAD SINDICAL COMO BASE DE UN DIALOGO TRIPARTITO PARA LA RECONCILIACION NACIONAL, EL DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE Y LA JUSTICIA SOCIAL.





LA COMISIÓN
DETERMINÓ
LOS HECHOS
CON RESPECTO
A UNA QUEJA
POR INCUMPLI-
MIENTO DE
TRES CONVE-
NIOS DE
LA OIT.



EL NÚM. 26.

CONVENIO SOBRE
LOS MÉTODOS PARA
LA FIJACIÓN DE SALA-
RIOS MÍNIMOS.

ORIENTA A LOS ORGA-
NISMOS ENCARGADOS
DE LA FIJACIÓN DE SA-
LARIOS A TOMAR EN
CUENTA LA NECESIDAD
DE GARANTIZAR A LOS
TRABAJADORES UN NIVEL
DE VIDA ADECUADO.



EL NÚM. 37.

CONVENIO SOBRE LA
LIBERTAD SINDICAL Y LA
PROTECCIÓN DEL DERE-
CHO DE SINDICALIZACIÓN.

ESTABLECE EL DERECHO
DE LOS TRABAJADO-
RES Y EMPLEADORES
DE CONSTITUIR LAS
ORGANIZACIONES QUE
ESTIMEN CONSTITUIR, ASÍ
COMO LA PROTECCIÓN
EN EL EJERCICIO DE SUS
ACTIVIDADES LEGÍTIMAS.



EL NÚM. 144.

CONVENIO SOBRE LA
CONSULTA TRIPARTITA.

PROMOVER EL TRIPAR-
TISMO Y EL DIALOGO
SOCIAL EN EL ÁMBITO
NACIONAL, ASEGURANDO
LA PARTICIPACIÓN DE
LAS ORGANIZACIONES
DE EMPLEADORES Y DE
TRABAJADORES JUNTO A
LA REPRESENTACIÓN DEL
ESTADO EN CADA ETA-
PA DE LAS ACTIVIDADES
NORMATIVAS DE LA OIT.



EL INFORME CONCLUYE EN LA EXISTENCIA EN EL PAÍS, DE UN CONJUNTO DE INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS QUE ATENTAN CONTRA LAS GARANTÍAS Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN ESTOS CONVENIOS.



EXISTE UN COMPLEJO ENTRAMADO INSTITUCIONAL E INFORMAL, QUE HOSTILIZA Y SOCAVA LA ACCIÓN DE ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES NO AFINES AL GOBIERNO.



POR ELLO, LA OIT ESTABLECE UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES AL ESTADO VENEZOLANO.



EL ENTRAMADO INTEGRA UNA
MULTIPLICIDAD DE ELEMENTOS.

JURÍDICOS, POLÍTICOS,
INSTITUCIONALES,
SOCIALES, ETC.



REFLEJANDO
PROBLEMAS
SISTÉMICOS
EN EL FUNCIO-
NAMIENTO
DEL ESTADO
DE DERECHO
EN EL PAÍS.



LAS
CONCLUSIONES DE LA
COMISIÓN
ALERTAN
SOBRE:

HOSTIGAMIENTO
DEL GOBIERNO
CONTRA EMPLEA-
DORES Y TRA-
BAJADORES NO
AFINES AL PODER.



IMPUNIDAD
EN RELACIÓN
CON ACTOS QUE
VULNERAN LAS
LIBERTADES CIVI-
LES DE DIRIGENTES
Y MIEMBROS.



PROMOCIÓN DE
ORGANIZACIONES
PARALELAS Y
DISCRIMINACIÓN
HACIA LAS ORGANI-
ZACIONES NO AFI-
NES AL GOBIERNO.



AUSENCIA DE
DIÁLOGO SOCIAL
E INCUMPLIMIENTO
DE LA CONSULTA
TRIPARTITA SOBRE
LA FIJACIÓN DEL
SALARIO MÍNIMO.



CONSULTA ES LA PRÁCTICA
DEL PRINCIPIO DEL TRIPARTISMO,
DIALOGO Y COOPERACIÓN ENTRE
LOS GOBIERNOS, LOS EMPLEADO-
RES Y LOS TRABAJADORES.

LA COMISIÓN INSTÓ
A LAS AUTORIDADES
TOMAR LAS SEGUIEN-
TES MEDIDAS:

1)
ASEGURAR
LA EXISTENCIA
DE UN CLIMA
DESPROVISTO
DE VIOLENCIA,
EN EL QUE LOS
INTERLOCUTORES
SOCIALES PUEDAN
EJERCER SUS
ACTIVIDADES LEGÍ-
TIMAS, INCLUIDO
EL DIALOGO
SOCIAL.



PARA ELLO
RECOMIENDA...

CESE INMEDIATO DE AGRESIONES A PERSONAS U ORGANIZACIONES EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES GREMIALES O SINDICALES LEGÍTIMAS, Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE TALES ACTOS NO SE REPITAN.



ABSTENERSE DE UTILIZAR PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, ASÍ COMO DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSTITUTIVAS CON EL PROPÓSITO DE IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL.



LIBERAR DE MANERA INMEDIATA DE TODO EMPLEADOR O SINDICALISTA QUE PUDIESE PERMANECER EN PRISIÓN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES LEGÍTIMAS.



INVESTIGAR
ALEGATOS DE
VIOLENCIA HACIA
EMPLEADORES
Y TRABAJADORES
Y ESTABLECER AU-
TORES MATERIALES
E INTELLECTUALES,
ASEGUANDO
MEDIDAS ADECUADAS
DE PROTECCIÓN,
SANCIÓN Y
COMPENSACIÓN A
LOS AFECTADOS.



ADOPTAR LAS
MEDIDAS NECESARIAS
PARA ASEGURAR
EL ESTADO DE DERE-
CHO, EN PARTICULAR
LA INDEPENDENCIA
EN RELACIÓN CON
EL PODER EJECUTIVO
DE LOS ÓRGANOS
DE LOS DEMÁS PODE-
RES DEL ESTADO.



DESARROLLAR
PROGRAMAS
DE FORMACIÓN
CON LA OIT PARA
PROMOVER LA
LIBERTAD SINDICAL,
LA CONSULTA
TRIPARTITA Y EN
GENERAL EL DIÁLO-
GO SOCIAL EN
VENEZUELA.





2.
ASEGURAR
EL PLENO
RESPECTO DE
LA AUTONOMÍA
DE LAS ORGANI-
ZACIONES DE
EMPLEADORES
Y TRABAJADORES,
SUPRIMIENDO
TODA DISCRIMI-
NACIÓN POR
PARTE DEL
ESTADO.

PARA ELLO
RECOMIENDA...

ELIMINAR LA FIGURA DE LA MORA ELECTORAL Y LA REFORMA DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ELECCIONES SINDICALES, GARANTIZÁNDOSE LA AUTONOMÍA SINDICAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES.



ELIMINAR IMPOSICIONES O MECANISMOS DE CONTROL QUE PUEDAN COARTAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL.

INCLUIDO EL REQUISITO DE COMUNICAR INFORMACIÓN SOBRE AFILIADOS.



INSTITUCIONALIZAR EL DIÁLOGO Y LA CONSULTA, DE MANERA QUE CUBRA LAS CUESTIONES PREVISTAS EN TODOS LOS CONVENIOS RATIFICADOS DE LA OIT O RELACIONADAS CON SU APLICACIÓN.



LA COMISIÓN
CONSIDERÓ QUE
SUS RECOMENDA-
CIONES DEBERÁN
APLICARSE SIN
DEMORA.

INSTA AL
GOBIERNO A
ACUDIR A LA ASIS-
TENCIA TÉCNICA
DE LA OIT EN RELA-
CIÓN CON LA APLI-
CACIÓN DE ESTAS
RECOMENDACIONES.





CONVOCAMOS A LOS Y LAS
TRABAJADORAS DEL PAÍS A
EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS
RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN
DE ENCUESTA DE LA OIT SOBRE
LOS CONVENIOS 26, 87, Y 144.



Y TODAS LAS
NORMAS NACIONALES
E INTERNACIONALES
QUE PROTEGEN LOS
DERECHOS HUMANOS
LABORALES.





Primera edición:
octubre de 2023

©PROVEA
©OVLIS

Textos: Marino Alvarado
Eduardo Torres

Hecho en impresos Minipres
Impreso en Venezuela-Printed in Venezuela
ISBN: 978-980-6544-84-0
Depósito Legal: DC2023001666
Hecho el depósito que indica la ley

*Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos (PROVEA)*
Boulevard Panteón, Puente Trinidad a Tienda
Honda.Edificio Centro Plaza Las Mercedes,
PB, Loc. 6. Parroquia Altigracia. Municipio
Libertador. Caracas - Venezuela. AP 1010-A
Teléfonos: (0212) 860 66 69/ 8621011 / 8625333
Correo electrónico: coordinación.general
@derechos.org.ve
Sitio Web: www.provea.org
Twitter: @ Provea
Rif. J-00309122-7

*Observatorio Venezolano
de Libertad Sindical (OVLIS)*
Sitio Web: [https://libertadsindicalvenezuela.
wordpress.com/](https://libertadsindicalvenezuela.wordpress.com/)
Correo electrónico: ovlis.ve@gmail.com
Redes Sociales: @ObservatorioVLS

El contenido de esta obra
puede ser citado y difundido
por cualquier medio

Agradecemos citar
la fuente.